

2^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA MARTES 9 DE ABRIL DE 1940

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENERAL DON ERNESTO MONTAGNE

SUMARIO

PEDIDOS. — *Los señores Senadores: Fernandini, Tizón y Bueno, Concha, Pancorbo y Alva, formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia.* — **ORDEN DEL DIA.** — *Después de un extenso debate, en el que intervienen los señores Senadores: Dasso, de La Torre, Díez Canseco, Fernandini, Pastor, Jordán Cánepa, Arévalo, Salmón, Lozada Benavente, Bustamante Ballivián, Vinelli, Concha y Silva Elguera, se aprueba el proyecto referente a la supresión de días feriados. — Igualmente, se aprueban las adiciones relacionadas con el mismo asunto, presentadas por los señores Senadores: Pastor, Díez Canseco y Bustamante Ballivián y Gutiérrez, previa la intervención de los señores Senadores: Díez Canseco, Arévalo y Alvarez Calderón.* — *Se levanta la sesión.*

—A hs. 5 y 20' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Alvarez Calderón, Arévalo, Baca, Barreda, Bolognesi, Bracamonte, Brandariz, Bustamante y Ballivián, Cáceres, Concha, Dasso, de La Torre, Díez Canseco, Elías Toledo, Fernandini, Ganoza Chopitea, Gutiérrez, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Meave Seminario, Miranda, Pancorbo, Pastor, Patrón, Revilla, Rubín, Ruíz Bravo, Salmón, Tizón y Bueno,

Torres Balcázar, Urdanivia Gines y Vinelli; y Silva Elguera y Pinto M., Secretarios.

Faltó con licencia, el señor Uriel García.

El señor **PRESIDENTE.** — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

—**El RELATOR** leyó el Acta de la sesión anterior.

El señor **PRESIDENTE.** — Se pueden hacer observaciones al acta. (Pausa). Si ningún se-

ñor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, respondiendo al pedido de los señores Lozada Benavente, Elías Toledo, Alva, Zapata, Torres Balcázar y Dasso, para que se adquieran, por ese Despacho, algunos ejemplares de la obra titulada "Manual Administrativo", de que es autor don Ramón Costa y Caveró.

Con conocimiento de los indicados señores Senadores, pasó al Archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, emitiendo informe, a solicitud de la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el proyecto de los señores Ruíz Bravo y Torres Balcázar, en virtud del cual se gravan con un 10% los porcentajes que obtienen los importadores o distribuidores de películas cinematográficas.

Con conocimiento del Senado, pasó a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Educación Pública, respondiendo al pedido de los señores Silva Elguera, Estremadoyro y Cáceres, para que se mejoren los locales escolares de Chimbote.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Torres Balcázar, en el sentido de que se eleve, con su mismo personal, a la categoría de Centro Escolar, la Escuela Elemental N° 4377 del pueblo de Lurín.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Vinelli, con la adhesión de los señores Lozada Benavente y Uriel García, referente a que se atienda el memorial de las maestras de Arequipa sobre aumento de haberes.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Pinto, para que se restablezca la Sección del 5° Año de Instrucción Media en el colegio de "La Libertad" de Moquegua, y se anexe a dicho plantel un Centro Escolar de Varones.

Del mismo señor Ministro, contestando el pedido del señor Mavila, relativo a que se utilice, como local escolar en Masisea, el edificio de la Base Aérea que funcionó en dicha localidad.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Aguirre Morales, para que se atienda el memorial de las autoridades y padres de familia de Pilcomayo, provincia de Huancayo, por el que solicitan el cambio de la preceptora de la Escuela de Mujeres N° 5143, de dicha localidad, doña Rodolfina Sánchez.

Del mismo señor Ministro, acusando recibo del memorial de las autoridades y vecinos notables del distrito de Matahuasi, de la provincia de Jauja, por el que solicitan un subsidio para la conclusión del local que se está construyendo para el Centro Rural N° 524 de dicha localidad.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido de los señores Revilla, Lozada Benavente y Vinelli, recomendando la

obra titulada "Folklore Botánico Medicinal Arequipeño", de la que es autor el farmacéutico arequipeño doctor Juan Manuel Cuadros.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión el proyecto de ley aprobado por dicha Cámara, en virtud del cual se declara de utilidad nacional el camino carretero de penetración a la montaña que unirá las provincias de Cajabamba, Cajamarca y Huallaga.

Con conocimiento del Senado, pasó a la Comisión de Obras Públicas.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que la Colegisladora ha clausurado, con fecha 5 de los corrientes, sus sesiones correspondientes a la Legislatura Ordinaria de 1939, de conformidad con lo expuesto en la segunda parte del artículo 107 de la Constitución del Estado.

El señor Presidente dispuso que se avisara el correspondiente recibo y que se archivara.

DICTÁMENES

De la Comisión de Agricultura, en el proyecto de ley que dispone que el producto del impuesto a que se refiere la Ley N° 8746, sea percibido por las Sociedades Agrícolas de cada capital de departamento.

Pasó a la Orden del Día.

De la Comisión Principal de Gobierno en el proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Concejo Provincial de Bajo Amazonas para que ceda o venda al Club Social "Iquitos", un terreno de su propiedad.

Pasó a la Orden del Día.

PROYECTOS

De los señores Concha, Revilla, Arévalo, de La Torre, Ganoza Chopitea, Henriod, Torres Balcázar, Urdanivia Ginés y Manchego Muñoz, modificando el artículo 5° de la Constitución del Estado, sobre nacionalización de extranjeros.

Quedó en primera lectura

PEDIDOS

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Fernandini, puede hacer uso de la palabra.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Existe un proyecto mío, sobre nacionalización de los yanacunas, con dictamen de la Comisión respectiva, del que no se ha dado cuenta en el Despacho. Yo suplico a la Presidencia que ordene el trámite reglamentario.

El señor PRESIDENTE. — No ha venido a la Mesa todavía.

El señor FERNANDINI. — Hace algún tiempo, señor Presidente, presenté un proyecto de ley tendente a que no se permi-

tiera la construcción de edificios menores de dos pisos en las avenidas y calles que tienen más de veinte metros de ancho.

Yo me permito rogar a la Mesa, con todo el respeto que se merecen los señores miembros de la Comisión, que ese proyecto se ponga a la Orden del Día, a fin de que sea discutido. Así mismo, señor Presidente, si hasta el día de mañana no se emitiera el dictamen con relación al proyecto que tengo presentado sobre restablecimiento de la Ley N° 319, para casas de empleados y obreros, solicitaría, desde ahora, que, en su oportunidad, pasara a la Orden del Día.

Con respecto a otro proyecto mío sobre exoneración de arbitrios a las construcciones urbanas de varios pisos, destinadas a departamentos para familias, debo manifestar que tengo el ofrecimiento del Presidente de la Comisión, señor Gonoza Chopitea, Senador por La Libertad, en el sentido de que se emitirá el correspondiente dictamen dentro de dos o tres días.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa tendrá en cuenta, en su oportunidad, lo solicitado por el señor Senador por el Callao.

El señor TIZON Y BUENO.—Pido la palabra.

El señor DASSO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tizon y Bueno, puede hacer uso de la palabra.

El señor TIZON Y BUENO.—En los primeros días de la

Legislatura Ordinaria, presenté un proyecto sobre creación de la Ciudad Capital, y otro reformando los artículos de la Constitución referentes a la organización política del país. Ambos proyectos fueron remitidos a la Sociedad Geográfica, la que, hasta ahora, no ha emitido los informes respectivos. Yo pido que se pase un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva requerir a la mencionada Sociedad para que se pronuncie sobre los dos proyectos mencionados.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio. Tiene la palabra el señor Dasso.

El señor DASSO.—Pedí la palabra, señor Presidente, para dar una explicación al señor Senador por el Callao, con respecto a las razones por las cuales la Comisión de Obras Públicas no ha emitido, hasta ahora, el dictamen que le respecta en una iniciativa del citado señor Senador; pero, como en estos momentos, acaba de ingresar a la Sala el señor Senador Ruíz Bravo, Presidente de la mencionada Comisión, le cedo la palabra.

El señor RUIZ BRAVO.—Señor Presidente: Con referencia a lo expuesto por el señor Senador Fernandini, debo declarar que la Comisión se ha ocupado, en repetidas ocasiones, del proyecto presentado por él; y que, con su aprobación, se acordó solicitar informe a la Superintendencia de Urbanismo del Ministerio de Fomento. Estamos, pues, tan sólo esperando el in-

forme respectivo para emitir nuestro dictamen.

El señor CONCHA. — Pido la palabra.

El señor PANCORBO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Concha.

El señor CONCHA. — Señor Presidente: Hace, más o menos, dos meses, pedí que se oficiara al señor Ministro de Hacienda sugiriéndole la conveniencia de constituir una Comisión Especial que ordenara y revisara todas las disposiciones administrativas vigentes, relacionadas con el tráfico marítimo y la industria naviera. El señor Ministro de Hacienda, por oficio de fecha 14 de Febrero, contestó manifestándonos que coincidía con mi punto de vista y que en breve atendería esta cuestión.

Como ha transcurrido algún tiempo y se halla al frente del referido Ministerio un nuevo funcionario, yo pediría a la Mesa que tuviera la bondad de reiterar el oficio.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido. El señor Pancorbo tiene la palabra.

El señor PANCORBO. — Señor Presidente: Por los diarios de esta capital y del departamento que tengo a honra representar y por informes particulares que he recibido, me he enterado de la intensa sequía que se ha presentado en las circunscripciones de Puno, Apurímac y Cuzco, originando la pérdida to-

tal de las cosechas. En consecuencia, pido que, con acuerdo del Senado, se oficie a los Ministerios de Salud Pública, Fomento y Hacienda a fin de que, en la parte que les respecta, vean la forma de remediar la angustiosa situación que atraviesan esos departamentos a causa de la sequía, procurando rebajar los diversos impuestos que afectan a sus habitantes, y dictando las medidas más eficaces para prevenir la hambruna en perspectiva, por falta de los más premiosos artículos de primera necesidad.

El señor DE LA TORRE. — Pido la palabra, sobre este asunto.

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor de La Torre.

El señor DE LA TORRE. — Me complace mucho que mi distinguido amigo y compañero, el señor Senador Pancorbo, se haya referido al sentimiento de angustia que hoy prevalece en todas las clases sociales del Cuzco, a consecuencia de la situación creada por la sequía. Yo me adhiero a su pedido, confiando en que el Gobierno lo atenderá de toda preferencia, en previsión de la grave situación que se avecina.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Pancorbo, al que se ha adherido

el señor de La Torre, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado. El señor Alva puede hacer uso de la palabra.

El señor ALVA.— Señor Presidente: He recibido de la Cámara de Comercio de Cajamarca, varios oficios y telegramas con motivo de la próxima feria. La feria de Cajamarca no es sólo departamental, sino regional, y se verifica una vez al año; por consiguiente, tiene gran importancia que se declare festivo, para dicha capital, el día en que ella se realiza. En tal virtud, solicito que se oficie al señor Ministro de Gobierno recomendándole que tome en cuenta lo que acabo de expresar. Envío a la Mesa los respectivos documentos para que se acompañen al oficio.

El señor PRESIDENTE.— Será atendido el pedido del señor Senador. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

—El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Alvarez Calderón, Arévalo, Baca, Barrera, Bolognesi, Bracamonte, Brandariz, Bustamante y Ballivián, Cáceres, Concha, Dasso, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Fernandini, Ganoza Chopitea, Gutiérrez, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Meave Seminario, Miranda, Pancorbo, Pastor, Patrón, Revilla, Rubín, Ruíz Bra-

vo, Salmón, Tizón y Bueno, Torres Balcázar, Urdanivia Ginés, y Vinelli; y Silva Elguera y Pinto M., Secretarios.

Faltó con licencia, el señor Uriel García.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el proyecto sobre supresión de días festivos

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura al proyecto referente a la supresión de días festivos, así como a los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El número de días feriados oficialmente designados como tales en nuestro país, es relativamente crecido. Así en 1940, a los 52 domingos del año, se van a sumar otros 20 días de fiesta, casi un promedio de dos por mes; y si se agrega los medio días sábados, se llega a una restricción de casi 30% del tiempo útil.

Hay que considerar, también, los días declarados ocasionalmente de fiesta para conmemorar determinados acontecimientos. Y, en varias regiones, especialmente en las poblaciones del interior, los días de festividades consagrados por la costumbre, particularmente de índole religiosa.

La paralización, demasiado frecuente, de las actividades administrativas y económicas, im-

porta graves trastornos. La vida oficial, el movimiento bancario y comercial y la producción industrial, se resienten con ello profundamente. Disminuyen las entradas fiscales. Y se perjudica a las clases obreras, que ganan menos y tienen mayores oportunidades para el ocio, siendo de advertir que tanto los obreros como los empleados disfrutaban de vacaciones pagadas, de acuerdo con la ley.

En todo el país, desde hace tiempo, y de diversos modos, se ha manifestado la necesidad de poner remedio a este estado de cosas. Así, hace pocos meses, la Asociación de Industriales y Comerciantes de Arequipa se dirigió al Gobierno llamando su atención sobre el particular; y la prensa, en varias oportunidades, ha expresado la urgencia de legislar sobre la materia, pudiendo decirse que la opinión es general en ese sentido.

Fundado en esas razones, presento a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es conveniente, para el desarrollo de la economía nacional, estimular la producción industrial y la actividad comercial del país;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Se declara días oficialmente feriados los siguientes, además de los domingos:

1° de Mayo, (día de los trabajadores).

Viernes Santo, (día de la Religión).

28 de Julio, (día de la Patria).

Dada, etc.

Lima, 27 de Diciembre de 1939.

Ricardo Tizón y Bueno.

(El señor Tizón y Bueno retiró su firma de este proyecto sustituyéndose en él los señores Dasso, Bustamante Ballivián y Fernandini)

—El RELATOR leyó:

Comisión Auxiliar de

Gobierno

Señor:

En el proyecto sobre reducción de días feriados, vuestra Comisión cree que la fiesta de Carnavales debe reducirse a medio día del sábado y domingo, no perdiendo sino medio de trabajo, que es la tarde del sábado; que debe suprimirse el día feriado de Jueves Santo; que las Fiestas Patrias deben reducirse a un solo día, o sea el 28 de Julio; que el día de Las Mercedes debe ser solamente fiestas de los Institutos Armados; que la de la Raza, del 12 de Octubre, solamente será para los escolares; y que el 27 de Noviembre, aniversario de la Batalla de Tarapacá, debe ser también para los Institutos Armados. De esta manera los días feriados, que actualmente son 22, quedan reducidos a 12 y 1/2 días.

Como se ve, vuestra Comisión Auxiliar de Gobierno no participa de la opinión de reducir extremadamente los días feriados; ni tampoco cree conveniente que subsista el exagerado número de ellos; razón por la cual se coloca casi en un término medio, consultando los intereses del comercio e industrias; y respetando los sentimientos religiosos que

tienen todas las clases sociales por determinadas festividades.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os presenta el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Declárase días feriados, además de los domingos, los siguientes:

Enero 1°—(Año Nuevo)	1 día
Enero 6.—(Pascua de Reyes)	1 "
Carnavales.—(Fiesta movibles)	1½ "
Marzo 19.—(San José)	1 "
Mayo 1°—(Fiesta obrera)	1 "
Mayo 15.—(La Ascensión del Señor)	1 "
Junio.—Corpus Christi.—(Fiesta movable)	1 "
Junio 29.—(San Pedro y San Pablo)	1 "
Julio 28.—(Fiesta Patria)	1 "
Agosto 15.—(La Asunción)	1 "
Agosto 30.—(Santa Rosa)	1 "
Noviembre 1°—(Todos los Santos)	1 "
Diciembre 8.—(La Inmaculada Concepción)	1 "
Diciembre 25.—(Navidad)	1 "

131½ días

Artículo 2°—Las fiestas de Carnavales se celebrarán el medio día del sábado y domingo

Artículo 3°—Quedan derogadas todas las leyes y resoluciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Abril de 1940.

(Firmado). — *J. Bustamante y Ballivián.* — *A. Alvarez Calderón.*

—El RELATOR leyó:

Dictámenes en el proyecto de ley que reduce los días feriados

Comisión de Comercio

Señor:

El Senador por Lima, señor Ricardo Tizón y Bueno, presentó al Senado, un proyecto de ley, reduciendo a tres los días feriados, además de los domingos: 1° de Mayo, (día de los trabajadores), Viernes Santo, (día de la

Religión), 28 de Julio, (día de la Patria). Habiendo retirado su firma el autor del proyecto, se han sustituido en él los señores Dasso, Fernandini y Bustamante y Ballivián.

Vuestra Comisión de Comercio e Industrias pasa a emitir el dictamen que le respecta.

Los días feriados que se observan en el Perú son los siguientes.

Enero 1°—(Año Nuevo)	1 día
Enero 6.—Pascua de Reyes)	1 „
Febrero.—Carnavales (Fiesta movable)	2 días
Marzo.—(Semana Santa).—(Fiesta movable)	2 „
Marzo 19.—(San José)	1 día
Mayo 1°—(Fiesta Obrera)	1 „
Mayo 15.—(La Ascensión del Señor)	1 „
Junio.—(Corpus Christi, fiesta movable)	1 „
Junio 29.—(San Pedro y San Pablo)	1 „
Julio 28, 29 y 30.—(Fiestas Patrias)	3 días
Agosto 15.—(La Asunción)	1 día
Agosto 30.—(Santa Rosa)	1 „
Setiembre 24.—(Las Mercedes)	1 „
Octubre 12.—(Fiestas de la Raza)	1 „
Noviembre 1°—(Todos los Santos)	1 „
Noviembre 27.—(Batalla de Tarapacá)	1 „
Diciembre 8.—(La Inmaculada Concepción)	1 „
Diciembre 25.—(Navidad)	1 „
	22 días

Entre estas fiestas hay algunas religiosas tan arraigadas en el alma popular, que vuestra Comisión considera que no deben suprimirse, mientras esté en vigencia la Bula Pontificia de 2 de Julio de 1911, que hay que respetar.

Es por eso que deben conservarse las siguientes fiestas religiosas conforme a dicha Bula:

Enero 1°—Año Nuevo (La Circuncisión del Señor).

Enero 6.—Pascua de Reyes.

Viernes Santo.—Fiesta Movable. (No consignada en la Bula).

La Ascensión del Señor (movible).

Agosto 15.—La Asunción de la Virgen.

Diciembre 8.—La Purísima Concepción.

Noviembre 1°—Todos los Santos.

Diciembre 25.—Pascua de Navidad .

Los demás días festivos como San José, Corpus Christi, Santa Rosa, Las Mercedes, deben declararse días de trabajo, pudiendo realizarse ceremonias religiosas ú otras según el carácter de la fiesta. De la Semana Santa, es conveniente que no se suspenda el trabajo el día Jueves y sí todo el día Viernes, pues esta

fiesta es muy venerada en todas las esferas sociales.

La fiesta de San Juan debe celebrarse el domingo siguiente al 24 de Junio, a fin de que el comercio e industrias no sufran con la ausencia de empleados y obreros, que concurren en gran número a ella.

La fiesta de Carnavales, introducida en el Perú desde el Coloniaje, y que se caracteriza por el uso indebido del agua que emplean los jugadores, y que no se circunscribe al interior de los hogares, sino también a la vía pública debería suprimirse para amoldarla a las ceremonias que se estilan en otros países, como el paseo y exhibición de carros alegóricos, uso de serpentinas y chisguetes y otras diversiones, que en nada perjudican al vecindario; pero teniendo en cuenta que es una fiesta netamente popular, que no es posible suprimirla radicalmente, vuestra Comisión cree conveniente que sólo debe modificarse esta costumbre tan típica del Perú; y es por ésto, que por ahora, debe circunscribirse al medio día del sábado y domingo de la semana siguiente; de esta manera no se pierde ningún día de trabajo.

De las fiestas cívicas, son muchos los tres días de las Fiestas Patrias; en Francia, Estados Unidos y en otros países la fiesta nacional sólo se reduce a un día; por consiguiente, la Fiesta Patria del 28 de Julio debe reducirse a ese solo día con suspensión de todo trabajo, lo mismo que el 1º de Mayo, fiesta obrera.

Por lo que respecta al 12 de Octubre, llamada fiesta de la Raza, 27 de Noviembre, aniversario de la Batalla de Tarapacá, y 9 de Diciembre, aniversario de la Batalla de Ayacucho, que selló la Independencia Americana, no se suspenderá el trabajo, realizándose en estos días actuaciones o ceremonias escolares, militares, etc., procediéndose en igual forma en los días 29 y 30 de Julio.

Por consiguiente los días feriados quedarán reducidos a los siguientes:

Fiestas Religiosas	9 días
Fiestas Cívicas	2 días
(1º de Mayo y 28 de Julio)	

11 días

Vuestra Comisión cree conveniente recomendar al Poder Ejecutivo para que celebre con la Santa Sede un Concordato, a fin de reducir alguna de las fiestas que están consignadas en la Bula Pontificia ya citada, por cuanto la subsistencia de todas ellas redundaría en perjuicio económico de las clases trabajadoras del país. Es por eso que se consigna en el proyecto un artículo sobre el particular.

Como en muchas de las poblaciones del Perú existen fiestas típicas regionales, vuestra Comisión ha creído conveniente respetar dichas costumbres; pero dejando al Poder Ejecutivo para que las reglamente.

De conformidad con las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os propone, en sustitu-

ción, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Declaránse días feriados, además de los dominicos, los que siguen: 1° de Enero, (Año Nuevo); 6 de Enero, (Pascua de Reyes); Semana Santa, (día Viernes); 1° de Mayo, (fiesta obrera); la Ascensión del Señor, (movible); 29 de Junio, (San Pedro y San Pablo); 28 de Julio, (Fiesta Patria); 15 de Agosto (la Asunción de la Virgen); 1° de Noviembre, (Todos los Santos); 8 de Diciembre, (La Purísima Concepción); y 25 de Diciembre, (Pascua de Navidad).

Artículo 2°—La fiesta de Carnavales se celebrará el medio día Sábado y Domingo, para continuarla en idéntica forma y en los mismos días de la semana siguiente.

Artículo 3°—En las fiestas religiosas de Corpus, San Juan, Santa Rosa, las Mercedes y cívicas del 29 y 30 de Julio, 12 de Octubre, día de la Raza, 27 de Noviembre, día del Ejército, y 9 de Diciembre, fiesta americana, lo mismo que en las demás fiestas regionales que existen en la República, se celebrarán las ceremonias religiosas, cívicas o militares, según el carácter de la fiesta, sin paralizarse las actividades comerciales, industriales y administrativas.

Artículo 4°—Recomiéndase al Poder Ejecutivo para que celebre con la Santa Sede un Concordato, a fin de reducir algunas de

las fiestas religiosas, consignadas en la Bula Pontificia de 2 de Julio de 1911 y reglamente las fiestas regionales y demás consignadas en el artículo anterior.

Artículo 5°—Quedan derogadas todas las leyes y resoluciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 1° de Abril de 1940.

(Firmado). — *Andrés F. Dasso*. — *Pedro Ruiz Bravo*.

Me pronuncio en el sentido de que las Fiestas Patrias se celebren durante dos días.

(Firmado). — *F. Fernandini*.

El señor PRESIDENTE. — En discusión el proyecto.

El señor DASSO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor DASSO.—En sustitución al proyecto presentado por el señor Senador Tizón y Bueno sobre reducción de días feriados, la Comisión de Comercio e Industrias, ha presentado el que se acaba de leer, que acepto en todas sus partes.

El señor PRESIDENTE. — En discusión el proyecto sustitutorio.

El señor DE LA TORRE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador de La Torre.

El señor DE LA TORRE. — En el proyecto propuesto por los señores miembros de la Comisión, los días 30 de Agosto y 24 de Setiembre se consideran como de trabajo.

Yo me permitiría solicitar de la Comisión que, en lo que concierne a los días mencionados, se paralizaran las actividades en las dependencias del Estado, por tratarse de dos fiestas que están en conexión con el civismo tradicional de la nacionalidad: El 30 de Agosto, que es el día de Santa Rosa de Lima, que tiene cierto simbolismo en su carácter de Patrona de América, y es objeto de la fervorosa devoción de todos los peruanos; y el 24 de Setiembre, que se conmemora la festividad de nuestra Señora de las Mercedes, Patrona de las Armas del Perú.

El señor DASSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Dasso.

El señor DASSO. — La Comisión no tendría inconveniente en aceptar que el día de Santa Rosa de Lima fuera feriado, por tratarse de la única santa con que el Perú se engalana; y porque es objeto de veneración, por sus excelsas virtudes, de parte de todos los habitantes del país. En consecuencia, la Comisión accede, en parte, al pedido del señor Senador por el Cuzco.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diez Canseco, puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: Entre el proyecto, quizá algo drástico, del Senador por Lima, señor Tizón y Bueno y el sustitutorio presentado por la Comisión, yo habría estado, preferentemente, por el primero; porque creo que la Comisión ha exagerado el número de días festivos que vale la pena mantener. A mi juicio, si pretendemos dictar una ley restringiendo los días feriados, debemos procurar una reforma efectiva; y no la supresión de sólo tres o cuatro días, ya que, así, no se resolvería prácticamente esta cuestión.

La Comisión, señor Presidente, declara que existen 22 días festivos en el país; y, no obstante mantiene un número de ellos que yo considero exagerado, prescindiendo de otros que están muy arraigados en el alma popular. Además, la Comisión no da ninguna razón para suprimir algunas fiestas y mantener otras.

Es necesario, señor Presidente, analizar, aunque sea rápidamente, las fiestas que ha dejado subsistentes la Comisión; y así veremos que no existe ningún fundamento para sostener algunas de ellas, y que, en cambio lo hay para otras que han sido suprimidas. La Comisión nos dice, señor Presidente, que puede dejar el Año Nuevo, y yo lo acepto; es realmente una fiesta

de arraigo popular. En cambio, la Pascua de Reyes, no tiene por qué ser considerada como un día de fiesta. Frecuentemente, al llegar el 6 de Enero, muchas gentes dudan si se trata de un día feriado o no, porque no es una fiesta arraigada en el alma popular. El Viernes Santo sí tiene esas características; no así la Ascensión del Señor, que es fiesta movable. En cuanto a la Ascensión de la Virgen, tampoco está arraigada en la mayor parte de la gente, que ignora si ese día es de fiesta o no, ni por qué lo es; y se requiere tener un poco de cultura religiosa para saberlo. Los empleados y los obreros, no están al tanto de lo que significan esas fiestas.

Pasa una cosa parecida, señor Presidente, porque tampoco está arraigada en el alma popular, con la fiesta de la Purísima Concepción, que se conmemora el 8 de Diciembre. El día de San Pedro y San Pablo lo recordamos en Lima porque sabemos que se celebra una fiesta en Chorrillos; pero, en realidad, tampoco es una fiesta popular, por lo menos en el resto de la República. Más popular es el día de San Juan que es recordado en muchos lugares del país, especialmente en Lima, debido a las festividades que se realizan en Amancaes.

En resumen, entre las fiestas que la Comisión propone, creo que están demás la del 6 de Enero o sea Pascua de Reyes; la Ascensión del Señor, que es movable; la Asunción de la Virgen, que es el 15 de Agosto; la Purísima Concepción, que es el 8 de

Diciembre; y aún la de San Pedro y San Pablo, que es el 29 de Junio. En cambio, señor Presidente, hay que mantener, porque no hay ley que pueda impedirlo, la fiesta del Carnaval. La festividad del Carnaval se celebra tradicionalmente en el mundo entero, como ocurre en Lima, que dura tres días desde su fundación.

Además, el Carnaval es una fiesta que da movimiento especial a determinadas industrias, que no podrían vivir si no se celebrara; tal pasa con la industria hotelera. Muchos hoteles de Lima se sostienen con dos, tres o cuatro fiestas al año; y una de ellas es la de el Carnaval; y, además, es tan eminentemente popular que no hay derecho para suprimirla.

También creo que la Comisión ha sido exagerada al reducir los días conmemorativos de las Fiestas Patrias. Es cierto que en otras partes se celebran sólo un día las fiestas de este género; pero también es verdad que nosotros estamos acostumbrados a celebrarlas durante tres, cuatro y cinco días; con reducirlos a dos estaría bien. En otros países de Sudamérica, en Chile, por ejemplo, se celebran también dos, tres y cuatro días las Fiestas Patrias. En la Argentina se celebra un solo día; pero hay dos fiestas: la del 9 de Julio y la del 25 de Mayo. En tal virtud, y como no tengo autoridad para cambiar el dictamen, en el caso de mantenerse el exceso de fiestas que deben desaparecer, y de suprimirse algunas que es nece-

sario conservar, declaro que votaré en contra del proyecto.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Fernandini.

El señor FERNANDINI. — Voy a pronunciarme en el sentido de que la celebración de las Fiestas Patrias debe limitarse a dos días. Durante esos días, señor Presidente, por tradición, todos los pueblos del Perú se congregan para recordar a los Próceres de la Independencia Nacional; y me parece que no sería posible reducir esa festividad a solo un día sin herir los sentimientos patrióticos que palpitan en el alma de la ciudadanía. No podemos trasplantar costumbres y métodos de otros países, particularmente de Europa, porque allí la cultura, las modalidades y hasta el clima son diferentes.

Estas son las razones fundamentales, absolutamente patrióticas, que me han guiado para pronunciarme en el dictamen en el sentido de que el aniversario de nuestra Independencia debe conmemorarse durante los días 28 y 29 de Julio.

Yo dejo constancia de mi opinión a este respecto.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Pastor.

El señor PASTOR. — Como he de expresarlo al tratarse, originariamente del proyecto del señor Senador Tizón y Bueno, este asunto, apa-

rentemente superficial, es de un alto sentido económico e industrial; y es por eso que debe merecer la atención comprensiva del Parlamento, a fin de dictar una ley que sea conveniente y que se pueda cumplir.

Ante todo, yo creo, que es necesario dejar bien establecido que, en el criterio aplicable a este proyecto de ley, en ninguna manera, ni en forma alguna, se puede interferir la convicción religiosa de cada uno de los señores Representantes, ya que esa convicción, muy respetable, no depende del mayor número de fiestas que se permitan celebrar en el país. Yo sé, aunque no he estado en el extranjero, pero sí por mi modesta lectura, que, en países eminentemente católicos como Bélgica, Polonia y algunos sectores bastante numerosos como los Estados Unidos, las festividades religiosas de la Iglesia Católica están reducidas a su mínima expresión. Nadie duda de la elevación católica y cristiana de esos países; y, sin embargo, Bélgica no conmemora un gran número de esas festividades, porque allí no se profesa el catolicismo por protocolo o por decorativismo sino en un sentido auténticamente cristiano. De manera que yo creo que debe establecerse, bien claro, que nada tiene que hacer el sentido religioso de cada Representante, con la discusión de este proyecto. No conceptúo tampoco, como lo afirma la Comisión, que la Bula Pontificia es de carácter imperativo. Muy respetable es la Santa Sede; y estimó que sus ordenanzas, dentro

del poder espiritual de la Iglesia, deben ser observadas; pero no creo que sus Bulas puedan tener un carácter coactivo en la vida política y administrativa de los Estados. Por eso yo opino como el señor Senador Diez Canseco, en el sentido de que podrían suprimirse determinadas festividades, que no tienen raigambre popular, como la de Pascua de Reyes, la Ascensión del Señor, la de San Pedro y San Pablo, la de la Asunción, la de la Inmaculada Concepción, etc., que pueden conmemorarse en las esferas religiosas, pero sin afectar las actividades económicas y administrativas del país. En cambio, habría que tener en cuenta algunas festividades que no figuran en el proyecto; y que, si se omitieran, darían lugar a que fuera burlada la ley. Me refiero a las festividades religiosas propias de cada circunscripción, y que tienen verdadera importancia y raigambre popular; por ser festividades tradicionales en las que los pueblos veneran a sus santos Patronos. Así, en Arequipa, ninguna ley podrá suprimir el Jueves Santo, porque allí tiene un gran significado religioso la Semana Santa; y el Sábado de Gloria, inclusive el Domingo de Pascua de Resurrección, son verdaderos días de fiesta en que nadie trabaja, siguiendo los mandatos de la Iglesia. A Puno, nadie le podrá suprimir la fiesta de San Juan, que se celebra de acuerdo con la mentalidad religiosa del indígena. En ese día, todos los indígenas se ponen a bailar a los acordes de una música especial, vis-

tiendo trajes característicos; de manera que, en Puno, ese día no puede dejarse de considerar feriado. Y, así, podría pasar revista a cada provincia, a cada pueblo y a cada aldea, porque, como ya lo he dicho, todos tienen sus santos Patronos, a cuya conmemoración dedican, casi siempre, no uno, sino hasta dos y tres días de fiesta al año, durante los cuales no se verifica ningún trabajo.

De manera, pues, que yo invoco el sentido realista de la Comisión a fin de que acepte lo propuesto por el señor Senador Diez Canseco, para que se supriman determinadas fiestas religiosas de carácter general; y, en cambio, se involucren en el proyecto las fiestas patronales, sin que ellas signifiquen un aumento en el número de las que ha considerado la Comisión.

El señor DE LA TORRE.— (Interrumpiendo). ¿Esas fiestas patronales afectarían las actividades generales de cada localidad?

El señor PASTOR.— (Continuando). Eso depende de la modalidad con que se celebren en cada región.

Por el momento, no tengo otra sugerencia que hacer, señor Presidente.

El señor JORDAN CANEPA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Jordán Cánepa.

El señor JORDAN CANEPA.— Señor Presidente: Aunque estoy, en gran parte, de

acuerdo con el dictamen de la Comisión, en lo concerniente al proyecto que se discute, creo que hay tres festividades que deben mantenerse tal como existen en la actualidad. En primer lugar, voy a referirme al Carnaval. Todos conocemos el gran movimiento comercial y social que significa. Alrededor de las fiestas del Carnaval, se han formado industrias con fuertes capitales, que tendrán que desaparecer si se reducen de acuerdo con lo propuesto por la Comisión.

Tampoco deben alterarse las festividades de la Semana Santa. Estoy seguro que, en todos los lugares de la República, será mal recibida la supresión del Jueves Santo, limitándose la conmemoración religiosa únicamente al Viernes Santo.

En el departamento de Ica, es tradicional que la popular y concurridísima procesión de Nuestro Señor de Lurén se realice el día Jueves Santo; y, para asistir a ella, se trasladan, expresamente, multitud de personas de todos los pueblos del departamento, principalmente de las provincias de Ica y Chincha, así como todos los habitantes de los lugares cercanos, y aun de Lima, lo que contribuye al mantenimiento de una corriente de turismo establecida desde hace muchos años.

Suprimir el Jueves Santo en Ica, sería irrogar un serio perjuicio al comercio de esa localidad. Tampoco estoy de acuerdo con la reducción de los días consagrados a conmemorar las Fiestas Patrias, porque ya los pue-

blos están acostumbrados a celebrarlos durante tres días consecutivos. Esto es tradicional en la vida del Perú.

El señor DASSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dasso.

El señor DASSO.—La Comisión ha estudiado con todo interés el proyecto de reducción de días festivos; y ha suprimido la mitad de los existentes, quedando limitados sólo a once. Entre las fiestas reducidas, figuran las del Carnaval, a las que se le ha dado cierta modalidad en su celebración, con el fin de que no se perjudique la clase obrera con tres días festivos consecutivos. Las fiestas del Carnaval constituyen una operación económica para algunos industriales, pero no para los obreros, que dejan de trabajar dos días en la semana.

Los miembros de la Comisión, hemos estado en contacto con el proletariado de la capital, con el propósito de investigar cuál era su manera de pensar al respecto; y hemos podido convencernos que la reducción es ventajosa, porque así utilizarán dos días de trabajo, sin verse expuestos a mermar su salario durante la celebración de las fiestas.

Es por ésto que le hemos dado una modalidad especial a las festividades del Carnaval, procurando que no sufran perjuicio ni los industriales ni los obreros.

Yo he tenido la suerte de desempeñar la Alcaldía de Lima y de ocuparme de los famosos programas de las fiestas del Carna-

val; y me he podido percatar de los crecidos gastos que hacen las familias en esos días; y he podido apreciar, a la vez, la angustia de los obreros al ver cercenado su salario a consecuencia de la supresión de dos días de trabajo.

Considero, pues, necesario proceder como se hace en otros países, donde el Carnaval se inicia el día Sábado por la tarde y continúa el Domingo. Las personas cuya situación económica es holgada, celebran el Carnaval de Sábado a Sábado; pero los obreros no pueden hacerlo; y de aquí proviene la modalidad que se ha introducido.

La Comisión no tiene inconveniente en aceptar la reducción de los días religiosos que se han mencionado, pero deja la solución del asunto al criterio del Senado.

Respecto de las fiestas patronales, de las que, inteligentemente, se ha ocupado el señor Senador Pastor, debo manifestar que la Comisión las ha estudiado extensamente, llegando a la conclusión de que deben ser reglamentadas por el Poder Ejecutivo, tal como la fiesta de la Semana Santa, a que se ha referido el señor Senador por Ica, que considera que se debe conservar la festividad del Jueves Santo. Sin embargo, la Comisión, sosteniendo sus puntos de vista, y respetando las creencias religiosas de los señores Senadores, cree que las fiestas de Semana Santa deben reducirse al Viernes Santo; y en cuanto al Jueves Santo, que es una fiesta regional en Ica, el Gobierno, con

la reglamentación que habrá de dictar oportunamente, resolverá si lo declara feriado o no en ese departamento.

El señor JORDAN CANEPA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Jordán Cánepa.

El señor JORDAN CANEPA.—El Jueves Santo es una fiesta de gran trascendencia en Ica; es una fiesta tradicional que data de muchos años. Además, el Jueves Santo es el día de las llamadas “estaciones”, en que las limeñas visitan las iglesias; y a mí me parece que habría que respetarlo, por su profundo arraigo en el alma popular.

El señor DASSO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dasso.

El señor DASSO.— Yo agradezco mucho al señor Senador por Ica que se haya sumado al limeñismo; yo, como Senador por Lima, le diré que he tenido en cuenta el fervor religioso de nuestras distinguidas damas, y por eso es que se mantienen las ceremonias relacionadas con el culto, sin que se opongan a las actividades del comercio y de la industria.

Las damas limeñas asistirán a dichas ceremonias en compañía de los caballeros que no tienen necesidad de trabajar para llevar el sustento diario a sus familiares.

En mi concepto, la supresión del Jueves Santo, en realidad,

no constituye un atropello a las creencias religiosas. En la misma Roma, no se celebran ni el Jueves ni el Viernes Santo. Sin embargo, la Comisión no ha querido ser tan radical y ha conservado el Viernes Santo, a fin de que las personas que así lo deseen asistan a los sermones de "tres horas", a muchas de las cuales les hará un gran bien, dada la finalidad que ellas tienen.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Yo estoy de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Comercio e Industrias, porque está inspirado en el propósito laudable de reducir los días de fiesta, con un criterio que debemos tener en cuenta al resolver este problema. Es indudablemente cierto que, antes, las fiestas religiosas eran observadas con mayor recogimiento que en la actualidad.

Ha surgido para el mundo una nueva era de carácter social, y sería absurdo pretender sustraernos a sus modalidades. Evidentemente, los días de fiesta, constituyen una paralización de todas las actividades; y son improductivos para los obreros, industriales, comerciantes, etc., que necesitan el mayor tiempo posible para trabajar, a fin de hacer frente a las crecientes exigencias de la vida moderna, en relación con el sostenimiento de sus familiares.

Considerado este proyecto con criterio social, tendremos todos que convenir en que es preciso reducir al máximo las fiestas que actualmente se celebran; y que paralizan las actividades en el Perú. Es por esta circunstancia que yo apoyo el dictamen de la Comisión, porque reduce a once, es decir a la mitad de los existentes, el número de los días feriados.

En lo que concierne a las Fiestas Patrias, yo creo que se ha procedido acertadamente al reducirlas sólo al 28 de Julio. El espíritu cívico, el espíritu patriótico, se fomentan en el hogar y en la escuela; y no con tres días de fiesta al año, en que las gentes, en general, con muy pocas excepciones, se entregan a toda clase de diversiones, invirtiendo las economías que han acumulado con tal fin a costa de muchas privaciones. Quizás si en el problema de supresión de festividades sería conveniente involucrar el del ahorro, que es necesario estimular en las clases trabajadoras, limitándoles las oportunidades para derrochar sus economías.

Volviendo a las fiestas de carácter religioso, no hay que olvidar que nuestro pueblo es fervientemente católico; a mi juicio, la iniciativa del señor Senador Pastor, es digna de ser tomada en cuenta en lo que se relaciona con las fiestas patronales, que existen en todo el territorio de la República. Es del dominio general que, en cada departamento, en cada provincia y en cada pueblo, existe un Santo

Patrono, al que se festeja con ceremonias religiosas y de otra índole, que atraen a las gentes y dan vida a las actividades comerciales.

En lo que respecta a las festividades religiosas que sólo se observan en las grandes capitales, yo insisto en declarar que deben suprimirse al máximo, pues afectan a los centros de trabajo, con daño evidente del ahorro y con positivo perjuicio para la producción, que debemos estimular en bien de la nacionalidad. Por estas breves consideraciones, y ateniendo, como he dicho antes, a que debe contemplarse este problema con criterio social, yo me pronuncio, resueltamente, a favor del dictamen de la Comisión de Comercio e Industrias, que reduce sólo a once los días feriados. No creo,— y le suplico me excuse mi distinguido amigo, el señor Senador por Junín, — que los Carnavales deben durar tres días. La verdad es que hay mucha gente que vive en perpetuo Carnaval; y, además, como lo ha dicho el señor Senador por Lima, se le da oportunidad a los obreros para que sacrifiquen sus ahorros en el altar de Baco, con preferencia a cualquier otra divinidad. Con uno y medio días de festividades carnavalescas, puede quedar satisfecho el anhelo de los partidarios de esa diversión.

Dejo, pues, señor Presidente, constancia de mi opinión; y declaro que contribuiré con mi voto a la aprobación del dictamen de la Comisión.

El señor PASTOR. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Pastor.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Agradezco mucho al Presidente de la Comisión, señor Dasso, Senador por Lima, que haya aceptado, con ductilidad y comprensión dignas de imitarse, las sugerencias hechas por el señor Senador Diez Canseco y por mí.

Cooperando a la finalidad que persigue el proyecto, me permito insinuar que se independice el artículo que establece que el Gobierno reglamentará las fiestas regionales; y que se adicione en el sentido de que se pedirá informe, previamente, a las Municipalidades Provinciales. Con este propósito, he enviado una adición a la Mesa; y voy a fundamentarla en lo que se refiere a la necesidad de que esas fiestas se reduzcan al mínimo.

Las fiestas regionales no tienen de sentido religioso sino una parte insignificante, y más bien podría decirse que son de carácter social y comercial. Además, tienen sus matices populares, bastantes pintorescos, que son dignos de una apreciación literaria todavía inexplorada. En muchas poblaciones, esas fiestas se celebran con tres o cuatro corridas de toros, de donde resulta que, si se agregaran esos días al cómputo que figura en el proyecto, las festividades excederían en mucho a las que permitirá la ley. Por lo tanto, es evidente la necesidad de reducirlas; porque, si bien es cierto que esos días de

fiesta son, también, de gran movimiento comercial y económico, el hecho es que, tal como se celebran, no hay en ellas un sentido elevado de superación ética, ni moral, ni religiosa. La verdad es que, en muchas capitales de departamento, y aún en Lima mismo, con el pretexto de una festividad patriótica o religiosa, se hace derroche de un paganismo desordenado y a veces crapuloso.

Además, en las fiestas regionales, por la explotación que se hace del amor propio y de la ingenuidad de la raza indígena, resulta que el indio es la víctima propiciatoria, por la creencia que tiene de que, con la celebración de esas festividades, aliviará sus calamidades y miserias humanas; y se da, así, el caso de que el indio dilapida su pequeño patrimonio en alcohol y en cohetes, en homenaje a San Juan, a San Pablo, o al santo patrono de la población. Este procedimiento significa la ruina de pequeñas economías, fuera de los disturbios que se producen, en que tiene que intervenir la policía; además de otros muchos factores peligrosos que sería largo exponer. Como se podrá apreciar, hay conveniencia evidente en reducir la duración de las fiestas regionales; pero, para esto, es necesario oír, previamente, a los Municipios Provinciales. Y digo Provinciales, porque en ellos es que se refleja la fisonomía de cada localidad, desde que son los que reglamentan las actividades de las pequeñas aldeas. De manera, pues, que es a dichas entidades comunales a las

que se debe oír, para reducir al mínimo el número de las fiestas tradicionales de carácter local o regional. En este sentido, he remitido una adición a la Mesa, con cargo de redacción.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la adición presentada por el señor Pastor.

—El RELATOR leyó:

Adición

Artículo 5º—El Poder Ejecutivo reglamentará la subsistencia de las fiestas patronales que se celebran en las diversas localidades del país, escuchando a los Municipios Provinciales, y procurando su reducción al minimum compatible con la costumbre de cada localidad.

Lima, 9 de Abril de 1940.

(Firmado). — *Francisco Pastor*.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la adición a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El señor DASSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dasso.

El señor DASSO. — Esa adición podría agregarse al artículo 4º; y yo no tengo inconveniente en que se introduzca una modificación en ese artículo, que, en su última parte, dice: “y reglamentar las fiestas regionales y

demás consignadas en el artículo anterior”.

El señor SALMON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Sal-
món.

El señor SALMON. — Yo también estoy, en parte, de acuerdo con el dictamen de la Comisión; pero voy a manifestar que, aparte de las fiestas religiosas y cívicas, hay otros días que debemos contemplar. Si lo que buscamos es que haya el mayor tiempo, para que las clases trabajadoras puedan aprovechar el beneficio de su salario, debemos tomar en cuenta otro aspecto de la cuestión. La práctica ha suprimido veintiséis días de trabajo al año, con perjuicio evidente de las clases laboriosas. Me refiero al establecimiento de la “semana inglesa”. Como, anualmente, hay cincuentidós semanas de esa clase, en las que sólo se trabajan en las mañanas de los sábados, es claro que hay veintiséis días perdidos durante los cuales los trabajadores no perciben ningún salario.

Si esto ocurre en realidad. ¿por qué no suprimimos la “semana inglesa”, y dejamos intactas las festividades de Semana Santa, a cuyas ceremonias asiste el Gobierno, tradicionalmente.

En anterior oportunidad, al debatirse esta misma cuestión, defendí la subsistencia de los días dedicados a la festividad del Carnaval, y hoy insisto en ello, pues no son tres días, en reali-

dad, sino dos, porque el domingo es feriado; sólo se trata del lunes y del martes. Además, hay que tener en consideración lo que han expresado algunos señores Senadores, en el sentido de que las fiestas del Carnaval han dado origen a diversas industrias, en las que hay muchas personas que se dedican a la fabricación de los artículos que se usan en el juego; de manera que esos dos días deben mantenerse, tanto como expansión espiritual, como en provecho de los que trabajan en dichas industrias.

Sostengo, también, que las fiestas del Aniversario Nacional deben conmemorarse en los días 28 y 29 de Julio, porque ellas simbolizan nuestro patriotismo y siempre se celebran con júbilo inmenso.

Una de las fiestas que debe establecerse, preferentemente, es la del 9 de Diciembre, en que se conmemora la Batalla de Ayacucho, magno triunfo que nos legaron los libertadores, como ejemplo de su esforzado heroísmo y de su inmenso patriotismo, sellando para siempre la Independencia de América.

Además, hay que tener en cuenta que el 9 de Diciembre es el día de la Fiesta del Ejército.

En cuanto a las fiestas regionales, es imposible que se puedan suprimir, por el arraigo que tiene en la tradición y en la costumbre de los pueblos. En consecuencia, me pronuncio a favor de la adición presentada por el señor Senador por Puno.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO. — Es poco lo que tengo que agregar a lo que expuse hace un momento. Agradezco, en primer lugar, al señor Senador por Lima y Presidente de la Comisión informante, de que haya excluido del proyecto los días que me permití indicar; pero voy a insistir, ante el señor Senador Dasso, para que acepte la inclusión, en cambio, de los días de Carnaval y de las Fiestas Patrias a que me he referido. En realidad, el único argumento que he escuchado, para suprimir los días de las Fiestas Patrias y de Carnaval, es el que se relaciona con la defensa de la clase obrera; pero estoy seguro, — y los señores Senadores creo que opinarán como yo, — que si, se consultara a los trabajadores sobre el particular, unánimamente, contestarían que no fueran suprimidos, porque esa es la fiesta popular por excelencia, no sólo en Lima, sino en toda la República. En esos días, es cierto que dejan de ganar; pero, en cambio, durante ellos, se divierten y esparcen su espíritu, recordando la efemérides de la Independencia Nacional.

En lo que respecta al Carnaval, yo insisto en pedir a la Comisión que acepte que se incluyan los días Lunes y Martes, dejándolo como está ahora.

Creo, además, señor Presidente, que, si la ley los suprimiera, los obreros la pasarían por alto;

y continuarían jugando como han tenido por costumbre hacerlo.

En cuanto a los dos días de Fiestas Patrias, a que se ha referido el señor Senador por Huánuco, de acuerdo conmigo, es necesario mantenerlos a todo trance.

Yo estoy persuadido de que es indispensable estimular a nuestro pueblo en el sentido de que la conmemoración del aniversario de la Independencia Nacional es la fiesta más importante que hay; y que, por lo tanto, es la que con más fervor, con más cariño y con más continuidad debe celebrarse.

No estoy de acuerdo con el señor Senador por San Martín, al sostener que, en la celebración de esas fiestas, casi nadie se acuerda de que se trata, realmente, de los días de la Patria. No es así, señor Presidente. En esos días, en todas las calles, en todos los lugares donde se reúnen las gentes, lo mismo que en todos los hogares, se oyen constantes vivas al Perú, como una demostración de fervoroso patriotismo. Esa es, señor Presidente, la fecha clásica en la cual todos los peruanos recuerdan las glorias imperecederas de la Patria.

En tal virtud, señor Presidente, yo insisto en rogarle al señor Senador Dasso, Presidente de la Comisión dictaminadora, que acepte la inclusión, entre los festivos, de los días a que me he referido.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —

Tiene la palabra el señor Lozada Benavente.

El señor LOZADA BENAVENTE.— No puedo dejar de hacerme eco del problema que se discute, porque la Cámara de Comercio de Arequipa, en repetidas oportunidades, ha elevado su voz pidiendo que los Poderes Públicos pongan término a una situación perjudicial para la economía nacional, procurando disminuir los días festivos.

Ví con gran satisfacción el proyecto del señor Senador Tizón y Bueno, que reducía sólo a tres los días de fiesta; yo habría tenido gran placer al acompañarlo con mi voto. Ahora, que la Comisión ha reducido a la mitad de los existentes el número de los días feriados, va a resultar que, con los reclamos que formulan los señores Representantes para la inclusión de determinados días, en vez de disminuir, corremos el riesgo de verlos aumentados. En realidad, creo que es difícil que nos pongamos de acuerdo.

Habría preferido que el dictamen de la Comisión sólo hubiera contemplado cuatro días festivos: el 1° de Enero; el 1° de Mayo; el 28 de Julio; y el 25 de Diciembre, que es el día de Pascua; para no entorpecer el debate, yo votaré por el dictamen de la Comisión. Yo creo que, con ello, no se van a suprimir las fiestas religiosas; por el contrario, continuarán subsistiendo; de lo que se trata es de impedir la paralización del trabajo, que es necesario mantener a fin de que el país no interrumpa su desarrollo progresivo, en beneficio,

fundamentalmente, de las clases laboriosas. En consecuencia, no vamos a afectar el sentimiento cívico, ni el sentimiento religioso de nadie. Nuestro propósito se reduce a evitar que el comercio sufra menoscabo; y que la falta de trabajo lleve el hambre a muchos hogares.

Repito, señor Presidente, que votaré por el dictamen de la Comisión tal como ha sido presentado, a fin de que, por lo menos, se reduzcan en un 50% los días festivos en el Perú, ya que no es posible conseguir otra cosa mejor, como lo desea la Cámara de Comercio del departamento que tengo a honra representar.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Fernandini.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Al suscribir el dictamen como miembro de la Comisión informante, creía que las fiestas del Carnaval podrían subsistir en la forma contemplada por la Comisión. Pero, después de meditar sobre lo expuesto a este respecto, por los señores Senadores Diez Canseco y Jordán Cánepa, he cambiado de parecer, porque realmente, muchas industrias se han establecido en el país, con fuertes capitales, para la venta de sus productos en los días de la festividad del Carnaval; de manera que, al realizarse esas fiestas en la forma propuesta por la Comisión, quedarían afectadas dichas industrias, lo que es preciso evitar.

Las razones expuestas en el debate en tal sentido, me inducen a pronunciarme a favor de la subsistencia de las fiestas del Carnaval, que sólo se concretan a dos días, sin contar el domingo, que es feriado.

Además, examinando detenidamente el pro y el contra de la supresión de esas fiestas, pienso que, en lo concerniente a los obreros portuarios de todo el litoral de la República, la supresión les resulta perjudicial; porque, en esos días, reciben doble salario de acuerdo con el trabajo que realizan. Como la labor no es continua sino esporádica, cuando les toca trabajar, lo que ocurre uno o dos días a la semana los que, a veces, son festivos, perciben lo indispensable para cubrir las necesidades del hogar.

En cuanto a las Fiestas Patrias, yo opino como el señor Senador Diez Canseco, en el sentido de que no es posible reducir las a un solo día. La conmemoración de la Independencia Nacional, es la festividad mayor que se celebra en el país. En esos días se efervoriza el civismo de todos los peruanos; y exaltamos la memoria de los próceres que nos dieron Patria y Libertad. Por estas breves consideraciones, declaro que votaré en el sentido expresado.

El señor DASSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dasso.

El señor DASSO. — En realidad, a mí no me convence la teoría del señor Senador por el Callao, de que hay necesidad de au-

mentar el número de fiestas para que los obreros marítimos ganen doble jornal.

El señor FERNANDINI. — (Interrumpiendo). No es una teoría, sino una realidad.

El señor DASSO. — (Continuando). Es una realidad que, en algunos casos, beneficia con jornales dobles a un reducido número de obreros. Pero, si el obrero marítimo no recibe el suficiente salario para su sustento y el de sus familiares, lo lógico es aumentárselo, sin necesidad de mantener un crecido número de días festivos para que perciba el doble jornal. Esta es una teoría que, a decir verdad, se halla reñida con la realidad económica del país.

Por lo demás, hay que tener en consideración que el Carnaval no se reduce al Lunes y al Martes, sino que comienza el Sábado a las 12 del día, sigue todo el Domingo y continúa el Lunes y Martes, o sean tres y medio días de fiesta, lo que es exagerado, sin contar el Miércoles de Ceniza en que se termina por quemar al Carnaval, lo que hace un total de cuatro y medio días festivos.

Se diría que el Perú es un paraíso donde no es necesario trabajar!

Es incuestionable que esos cuatro y medio días de fiesta son perjudiciales para el obrero. Los que tienen dinero podrán celebrar el Carnaval durante todo ese tiempo o más, si así lo desean; pero el obrero, al segundo día, se verá privado de llevar el sustento a su hogar; y recorrerá

las calles como un autómatas pensando en la prenda que irá a empeñar. Esta es la situación que debemos contemplar. El caso del empleado, que percibe un sueldo mensual, es distinto; él no pierde nada. Tampoco pierde el comerciante que tiene su negocio paralizado; porque, por la pérdida de ventas que ello le representa, recargará el valor de las mercaderías. ¿Y el recargo quién lo paga? Lo paga el obrero. Es decir que, a la vez que resulta perjudicado por la reducción de jornales, tiene que pagar un mayor precio por la adquisición de las mercaderías que necesita en su hogar.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Fernandini.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Siento mucho no estar de acuerdo con las teorías del señor Senador por Lima. Yo me he referido a que el proyecto puede afectar a los obreros portuarios, no sólo del Callao, sino de toda la República. Los obreros marítimos sólo trabajan cuando llegan vapores al puerto; no realizan un trabajo estable; porque la descarga de las naves la hacen por rotación; y sólo cuando les toca trabajar en días feriados, de acuerdo con los reglamentos existentes, ganan salarios dobles. Por eso es que creo que se les va a afectar económicamente; porque un día feriado les significa doble jornal; y ese doble jornal puede compensarles de los días en que

no han podido trabajar, como consecuencia del sistema de rotación. Por lo expuesto, señor Presidente, sostengo mis anteriores puntos de vista en el sentido de que deben considerarse los días 28 y 29 de Julio para la conmemoración de las Fiestas Patrias; y, el Lunes y Martes de la semana respectiva en la celebración del Carnaval.

El señor DASSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dasso.

El señor DASSO. — Como podría creerse que la Comisión no participa del sentimiento cívico del país, en lo que se refiere a la celebración de las Fiestas Patrias, debo hacer presente que hemos tenido en cuenta que dichas fiestas no caen en un día fijo de la semana. Así, si el 28 de Julio cae en día Lunes, entonces se tendrán dos días consecutivos para celebrarlo, o sea el Domingo 27 y el Lunes 28, sin contar el medio día del Sábado de la "semana inglesa", lo que hace un total de dos y medio días.

Por lo demás, no creo que sea necesario tener muchos días de fiesta para recordar a los hombres que nos dieron Patria, y a los que, constantemente, están laborando para defenderla, ya sea en el Ejército, en la Aviación o en la Marina. Yo creo que, para celebrar, dignamente, las Fiestas de la Independencia, basta que haya un verdadero recogimiento patriótico en todos los peruanos, inspirándose en los altos ideales de engrandecimiento y de integridad nacional, pa-

ra lo cual es suficiente un solo día.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el asunto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor DASSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dasso.

El señor DASSO. — Yo me permitiría pedir a la Presidencia, si lo tiene a bien, que el artículo 1º se vote día por día, porque la opinión de los señores Senadores no es uniforme respecto al número de días de algunas fiestas, ni tampoco lo es respecto a la subsistencia de las fiestas mismas.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma solicitada.

—El RELATOR leyó: Artículo 1º— Decláranse días feriados, además de los domingos, los que siguen: 1º de Enero. (Año Nuevo).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 1º de Enero como feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El RELATOR leyó: 6 de Enero. (Pascua de Reyes).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 6 de Enero como feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado.

—El RELATOR leyó: Semana Santa. (Día Viernes).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el Viernes Santo como feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El RELATOR leyó: 1º de Mayo. (Fiesta Obrera).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 1º de Mayo como feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El RELATOR leyó: La Ascensión del Señor. (Movable).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben este día feriado se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado.

—El RELATOR leyó: 29 de Junio. (San Pedro y San Pablo).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 29 de Junio como feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado.

—El RELATOR leyó: 28 de Julio. (Fiesta Patria).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el día 28 de Julio.

El señor DIEZ CANSECO. — (Interrumpiendo). El proyecto no dice el día sino "28 de Julio". Yo votaré en favor del 28, pero

voy a presentar una adición para que también se considere el día 29.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 28 de Julio solamente.....

El señor DIEZ CANSECO. — (Interrumpiendo). No, señor Presidente. Que se vote aisladamente el 28 de Julio, porque, al decir “solamente”, parece que se quiere expresar que no va a ser considerado el día 29.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 28 de Julio como feriado se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El RELATOR leyó: 15 de Agosto. (Asunción de la Virgen).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 15 de Agosto como feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado.

—El RELATOR leyó: 1° de Noviembre. (Todos los Santos).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 1° de Noviembre como feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en....

El señor PASTOR. — (Interrumpiendo). Yo creo que, más bien, debería considerarse como feriado el dos de Noviembre, que es el día de difuntos.

El señor DASSO. — El primero es una fiesta que todos acostumbramos celebrar.

El señor PASTOR. — Precisamente, debe suspenderse el trabajo el día dos, por la consideración que merecen los difuntos.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 1° de Noviembre como feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El RELATOR leyó: 8 de Diciembre. (La Purísima Concepción).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 8 de Diciembre como feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado.

—El RELATOR leyó: 25 de Diciembre. (Pascua de Navidad).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 25 de Diciembre como feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor BUSTAMANTE Y BALLIVIAN. — Yo había propuesto que se considerara el 9 de Diciembre, aniversario de la Batalla de Ayacucho. No insistí en ese pedido, por celebrarse el día 8 la fiesta de la Inmaculada; pero, ahora que se ha suprimido esa festividad religiosa, me parece que es llegada la oportunidad de rendir homenaje al Libertador Simón Bolívar, por ser él quien consolidó la Independencia Americana. Como cues-

ción previa, pido que se consulte a la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Tendría que ser materia de una adición.

El señor BUSTAMANTE Y BALLIVIAN. — Presentaré la adición, señor Presidente.

El señor SALMON. — ¿En qué condición ha quedado la festividad de Santa Rosa, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE. — Ha sido suprimida.

El señor DASSO. — En nombre de la Comisión, yo acepté que se incluyese el 30 de Agosto, día de Santa Rosa, entre los feriados.

El señor PRESIDENTE. — Muy bien.

El señor PASTOR. — Perdón, señor Presidente. Entiendo que la iniciativa del señor Senador de La Torre, fué simplemente en el sentido de que se permitieran las ceremonias religiosas del 30 de Agosto.

El señor VINELLI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Vinelli.

El señor VINELLI. — Debo manifestar a la Cámara que en la Argentina y en otros países de Sud América, se celebra el 30 de Agosto como día feriado, porque se considera a Santa Rosa como Patrona de las Américas.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor BUSTAMANTE Y BALLIVIAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Bustamante y Ballivián.

El señor BUSTAMANTE Y BALLIVIAN. — Señor Presidente: Acabo de pedir que se considere el 9 de Diciembre como día feriado, en conmemoración de la Batalla de Ayacucho; y veo que la Presidencia, dicho sea con perdón, ha adoptado dos temperamentos distintos. Se me indicó que debía presentar la moción por escrito a fin de someterla a debate; y, en cambio, el señor Senador Vinelli ha formulado una moción verbal y el señor Presidente la ha aceptado.

El señor PRESIDENTE. — La moción del señor Vinelli es muy distinta, porque el señor Dasso, autor del proyecto, ya la había aceptado. Son dos situaciones diferentes.

El señor DE LA TORRE. — Agradezco al señor Senador por Lima, que haya resuelto incluir el 30 de Agosto entre las fechas aprobadas en el artículo primero.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el 30 de Agosto como día feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: He remitido

a la Mesa una adición, y suplico que se le dé lectura, dispensándola del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

Adición al artículo 1°

Serán igualmente días de fiesta el 29 de Julio y los días Lunes y Martes de Carnaval.

Lima, 9 de Abril de 1940.

(Firmado). — *Ernesto Diez Canseco.*

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la adición presentada por el señor Diez Canseco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate. Los señores que acuerden dispensarla del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido dispensada.

El señor DASSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima, puede hacer uso de la palabra.

El señor DASSO. — En realidad, deben contemplarse siempre los intereses de la industria y del comercio; pero, en este caso, hay que tener en cuenta que la industria establecida con motivo de la fiesta del Carnaval, sólo se limita a la producción de artículos para el juego, que se consumen en esos días.

En cambio, van a afectarse los intereses de las demás industrias, del comercio y de los obreros, que serán privados de trabajo. Si se aprueba la adición, indudablemente, contribuiremos a prestar ayuda a las industrias que dedican sus actividades al fomento del juego del Carnaval, pero le haremos enorme daño a los obreros.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la adición presentada por los señores Senadores por Amazonas y Ayacucho.

—El RELATOR leyó:

Declárase feriado el 9 de diciembre aniversario de la Batalla de Ayacucho.

Lima, 9 de Abril de 1940.

(Firmado). — *J. Bustamante y Ballivián.* — *Darío C. Gutiérrez.*

El señor FERNANDINI. — Solicito, señor Presidente, que se me tenga por adherido a la adición que se acaba de leer.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor Senador por el Callao. Se va a consultar la admisión a debate.

Los señores que acuerden la admisión a debate de la adición a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la admisión a debate. Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que es-

tén en contra. (Votación). Ha sido dispensada del trámite de Comisión.

Se va a votar el artículo segundo del proyecto sustitutorio.

—El RELATOR leyó el artículo segundo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo segundo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se va a rectificar la votación porque no está clara. Los señores que aprueben el artículo segundo, se servirán manifestarlo poniéndose y manteniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado por 18 votos contra 11.

—El RELATOR leyó el artículo tercero.

El señor AREVALO. — Haría que suprimir del artículo, antes de votarse, el día de Santa Rosa de Lima, que ya se ha resuelto que sea feriado.

El señor SILVA ELGUERA. — Señor Presidente: El 27 de noviembre figura en el artículo como el Día del Ejército, y es sólo el de la Infantería. El Día del Ejército es el 9 de diciembre.

El señor DASSO. — El 27 de noviembre es aniversario de la batalla de Tarapacá; y el 9 de Diciembre es, efectivamente, el Día del Ejército. Esto es ya conocido.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3°.

El señor AREVALO. — Se ha suprimido una fiesta de carácter netamente militar, la del 27 de noviembre. Con respecto al 9 de Diciembre, hay ya en Mesa una adición que se va a discutir, para comprenderlo como día feriado. El 27 de Noviembre ha sido comprendido por la Comisión, simplemente existe un error del mecanógrafo.

El señor PRESIDENTE. — La razón de la confusión consiste, en que el 27 de Noviembre fué el Día del Ejército durante muchos años. Posteriormente, en virtud de una ley, se señaló el 9 de diciembre.

El señor PASTOR. — Parlamentariamente, el artículo, tiene que votarse tan sólo con la supresión del día de Santa Rosa. La adición modificará este artículo con cargo de redacción.

El señor PRESIDENTE. — Y, por supuesto, modificando el Día del Ejército por el Día de la Infantería. Así contribuiremos a darle mayor claridad a la ley.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: Si en este artículo, y en la forma en que está, quedan incluidos el 27 de Noviembre y el 9 de Diciembre, sería conveniente que no se olvidara el 6 de Agosto, Día de la Caballería, y el 2 de Mayo, Día de la Artillería.

El señor DASSO. — Que se incluyan.

El señor PASTOR. — Yo creo que, en la forma como nos estamos produciendo, corremos el peligro de incurrir en error, como ocurre siempre cuando se hace una nominación especial. En mi concepto, preferible sería establecer una designación de orden genérico como, por ejemplo: “las demás fiestas de carácter patriótico, etc.”.

El señor DASSO. — Aceptado, señor Presidente.

El señor CONCHA. — Yo me permitiría llamar la atención del Senado hacia el hecho de que el 9 de Diciembre, más que fiesta americana, es fiesta peruana; por consiguiente, pediría que se suprimiese aquella frase “fiesta americana”. El 9 de Diciembre se consumó la Independencia del Perú; y, con ella, se aseguró la libertad de América; pero, para nosotros, es útil recordar que ese día se consumó la Independencia del Perú.

El señor BUSTAMANTE. — Estoy de acuerdo, señor Presidente, en que se diga “fiesta nacional” y no “fiesta americana”.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo tercero, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—El RELATOR leyó el artículo cuarto.

El señor PASTOR. — Pido que se consigne, separadamente, la celebración de concordatos

con la Santa Sede y la reglamentación de las fiestas regionales.

El señor DASSO. — Como Presidente de la Comisión, retiro este artículo.

El señor PRESIDENTE. — Por retirado.

—El RELATOR leyó el artículo quinto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo quinto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que están en contra. (Votación). Aprobado. Se va a votar la adición del señor Pastor.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO. — Yo solicitaría, señor Presidente, que se modificara la adición en esta forma: “El Poder Ejecutivo autorizará y reglamentará la subsistencia de las fiestas regionales”, porque no todas se refieren al patrón del pueblo, como ocurre, por ejemplo en Ica.

El señor PASTOR. — Acepto, señor Presidente, la modificación propuesta por el señor Senador Diez Canseco.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción, con la modificación sugerida por el señor Diez Canseco, la que ha sido aceptada por el señor Pastor.

El Poder Ejecutivo autorizará y reglamentará la subsistencia de las fiestas regionales que se celebran en las diversas localidades del país, escuchando a los Municipios Provinciales, y procurando su reducción al mínimun, compatible con la costumbre de cada localidad.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la adición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

—El RELATOR leyó nuevamente la adición al artículo primero presentada por el señor Diez Canseco.

El señor AREVALO. —Que se vote por partes; se trata de fiestas de distinto orden.

El señor PRESIDENTE. — Así se iba a proceder. Los señores que aprueben el 28 de Julio como día feriado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor ALVAREZ CALDERON. — Desearía, señor Presidente, que se votaran, separadamente, el lunes y martes de Carnaval.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar día por día. Los señores que aprueben como feriado el lunes de Carnaval, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Los señores que aprueben como feriado el martes de Carnaval, se servirán manifestarlo.

(Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido Desechado.

—El RELATOR leyó nuevamente la adición de los señores Bustamante Ballivián y Gutiérrez.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la adición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El señor PASTOR. — Pido que se rectifique la votación, por que ya el 9 de Diciembre ha sido considerado en el artículo tercero. Desde luego, reconozco la importancia de la fecha a que se refiere la adición.

El señor BUSTAMANTE Y BALLIVIAN. — El señor Senador manifestó que la aprobación del artículo tercero no impedía que se votara esta adición. La declaración del día 9 de Diciembre, como feriado, tiene importancia capital para el Perú y para América. El 28 de Julio se proclamó la Independencia del Perú; pero el 9 de Diciembre se consumó la Independencia en los campos de Ayacucho; y se consolidó, también la Independencia Americana. Celebrar durante dos días el primer acontecimiento histórico y no hacerlo el 9 de Diciembre, me parece absurdo. He presentado esta adición porque creo indispensable conmemorar una efemérides de la mayor trascendencia: la Batalla de Ayacucho.

El señor GUTIERREZ. — Estoy de acuerdo con las ideas ex-

puestas por el señor Senador Bustamante y Ballivián. Trátándose de una fecha clásica, en la que se consumara la Independencia del Perú, yo suplico a los señores Senadores que presten su voto aprobatorio a la adición.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores que aprueben la adición presentada por los señores Senadores por Amazonas y Ayacucho, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado doce señores a favor y once en contra.

Varias voces.—No hay quórum.

El señor BUSTAMANTE Y BALLIVIAN. — Yo puedo decir, porque he residido mucho tiempo fuera del país, que, en el extranjero, es desconocida la importancia de la Batalla de Ayacucho, así como la participación que el Perú tuvo en ella al sellarse la Independencia de América. Se cree que no fuimos nosotros los que consumamos la Independencia Americana, sino que fuimos independizados por los ejércitos de otros países. Dada la importancia de la Batalla de Ayacucho, que constituye una de nuestras más puras glorias, debe declararse fiesta nacional el día 9 de Diciembre.

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar una vez más. Los señores que aprueben la adición, se servirán manifestarlo

poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada por 18 votos, contra 12.

El señor PASTOR. — A consecuencia de las adiciones aprobadas, yo suplicaría que no se enviara el proyecto a la Colegisladora hasta que se ordenara el articulado por la Comisión de Redacción.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará.

El texto íntegro del proyecto es el siguiente:

Artículo primero. — Decláranse días feriados, además de los domingos, los que siguen: 1° de Enero (Año Nuevo); Semana Santa (Día Viernes); 1° de Mayo (Fiesta Obrera); 28 de Julio (Fiesta Patria); 30 de Agosto (Santa Rosa); 1° de Noviembre (Todos los Santos); y 25 de Diciembre (Pascua de Navidad).

Artículo segundo. — En las fiestas religiosas de Corpus, San Juan, Las Mercedes y Cívicas del 29 y 30 de Julio, 12 de Octubre, día de la Raza, y 9 de Diciembre, fiesta nacional y americana, y demás fiestas de carácter patriótico, lo mismo que en las demás fiestas regionales que existen en la República, se celebrarán las ceremonias religiosas, cívicas o militares, según el carácter de la fiesta, sin paralizarse las actividades comerciales, industriales y administrativas.

Artículo tercero. — Quedan derogadas todas las leyes y reso-

luciones que se opongan a la presente ley.

Adición. — El Poder Ejecutivo reglamentará y autorizará la subsistencia de las fiestas regionales que se celebran en las diversas circunscripciones del país, escuchando a los municipios provinciales y procurando su reducción al mínimun, compatible con la costumbre de cada localidad.

Adición. — Serán igualmente días de fiesta el 29 de Julio y el día lunes de carnaval.

Adición. — Declárase feriado el 9 de Diciembre, aniversario de la Batalla de Ayacucho.

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la sesión, citándose a los señores Senadores para mañana a las cinco de la tarde, a fin de discutir el proyecto sobre nacionalización de extranjeros, remitido por el Poder Ejecutivo.

—Eran las 7 hs. y 40' p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale.